

Mc. Jose Luis Flores Malqui
C.M.P 17527
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

TAP. VIDAURO DELGADO ROJAS
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 16 de Enero de 2017

VISTO

La Resolución Directoral N° 0149-16-GRL/D/HBC/UP, de 18 de marzo de 2016, la entidad hospitalaria resuelve reconocer de acuerdo a la resolución n.º diez del segundo Juzgado Civil de Barranca a favor de doña DE LOS SANTOS DE LA GALA GLADYS RAQUEL, con DNI n.º 15859370 código de registro en la planilla de pago 122026 servidor del Hospital Barranca y SBS, la suma de catorce mil doscientos noventa mil con 41/100 (S/14,290.41) acerca del pago por concepto de la bonificación de la asignación por cumplir 30 años al servicio del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, en visto, considerando y parte resolutive de la resolución aludida se consignaron por error material doña DE LOS SANTOS DE LA GALA GLADYS RAQUEL, el cual contradice con su DNI en la que se aprecia DE LOS SANTOS DE DE LA GALA GLADYS RAQUEL

Que, según el artículo N° 201°.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General en la que señala: "Los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos en cualquier momento de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 587-2016-PRES; y

Con la opinión favorable del Director de Sistema Administrativo I, jefe de la unidad de Personal del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar, la Resolución Directoral N° 0149-16-GRUD/HBC/UP, de 18 de marzo de 2016, en relación del apellido por estado civil casada, que por error de digitación quedo redactado como sigue

DICE: DE LOS SANTOS DE LA GALA GLADYS RAQUEL

DEBE DECIR: DE LOS SANTOS DE DE LA GALA GLADYS RAQUEL

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: Remitir la presente resolución a las áreas correspondientes de la unidad de personal para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCION:

DIRESA (1)
DIRECCION HBC (1)
PORTAL DE TRANSP (1)
ASE.LEG. (1)
A. LEGAJO (1)
A. SELECCIÓN (1)
INTERESADO (1)
ARCHIVO (1)
LMO/VDR/bcqp (1)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

Dr. Jorge Luis Morón Ochoa
C.M.P 32297
DIRECTOR EJECUTIVO